

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 16 DE ABRIL DE 1953

Nº 12.050

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 169 de 26 de Marzo de 1953, por la cual se reconoce personería jurídica.

Departamento de Gobierno

Resuelto Nº 95 de 12 de Febrero de 1953, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 162 de 31 de Diciembre de 1952, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Quinta

Resolución Nº 4 de 26 de Marzo de 1953, por la cual se devuelve suma a unas señoras.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 103 de 6 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 51 de 30 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resuelto Nº 52 de 31 de Enero de 1953, por el cual se asigna a unos maestros escuelas donde prestarán servicio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 58 de 24 de Febrero de 1953, por el cual se reforma un decreto.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 169.—Panamá, 26 de Marzo de 1953.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, Coronel Bolívar E. Vallarino, en su carácter de Presidente de la "Cooperativa de Miembros del Cuerpo de Policía Nacional", ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, le reconozca como persona jurídica a dicha Cooperativa.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Acta de fundación de la Sociedad celebrada en la ciudad de Panamá el 13 de Marzo de 1953.

b) Copia del acta donde consta que fueron aprobados los estatutos.

Copia de los estatutos.

Los fines de esta Cooperativa son de ayuda mutua, cooperación y mejoramiento colectivo entre sus miembros, no pugnan con la moral, ni la Constitución y leyes vigentes, ni persiguen ánimo de lucro, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la "Cooperativa de Miembros del Cuerpo de Policía Nacional", fundada el 13 de Marzo en la ciudad de Panamá y aprobar sus estatutos de conformidad con el artículo 64 del Código Civil.

Cualquier modificación posterior a estos estatutos deberá tener la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución comenzará a regir tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
G. ARROCHA GRAELL.

ASCENSO

RESUELTO NUMERO 95

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 95.—Panamá, 12 de Febrero de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional:

Al Agente Nº 2160, Ramiro Molina B. de servicio en el Tránsito de Las Tablas, se asciende al rango de Cabo en el Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 162 (DE 31 DE DICIEMBRE DE 1952)

por el cual se nombra el personal de la Administración General de Rentas Internas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Un Administrador de 1ª Categoría, Fernando Alegre.

Un Oficial de 1ª Categoría, Enna M. de León.
Una Estenógrafa de 3ª Categoría, Rosa González.

Una Archivera de 2ª Categoría, Laura de Carvajal.

Un Chofer de 4ª Categoría, Alejandro Ledezma.

Una Telefonista de 3ª Categoría, Narcisa Morales.

Una Aseadora de 1ª Categoría, Petra de Rojas.

Una Aseadora de 1ª Categoría, Aida de Montalván.

Un Portero de 2ª Categoría, Silvio Hernández.

Dirección del Impuesto Sobre la Renta:

Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría, Gilberto Sucre C.

Un Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría, José María Sierra.

Un Oficial Mayor de 4ª Categoría (Contralor de Patronos), Claudina M. de Lupi.

Un Oficial Mayor de 7ª Categoría (Ayudante del Contralor de Patronos), Raquel A. de Arjona.

Un Inspector de 1ª Categoría, Leonor Garri-do G.

Diez Auditores de 1ª Categoría, Alfonso J. Palacios, Francisco Ortega, Nina M. de Puella, Miguel Amat M., Andrés Alvarez Anguizola, Octavio Abad, Ramón Martínez Díaz O., Virgilio Berrio, Máximo Luque Jr., Rogelio Vásquez de Obaldía.

Siete Auditores de 4ª Categoría, Amada M. vda. de López, Carlos Boza, Gloria L. de Lozano, Oscar Escobar, Virginia S. de Morais, Demóstenes López, Beatriz Cigarruista.

Una Estenógrafa de 3ª Categoría, Benedicta Sánchez.

Un Oficial de 4ª Categoría, Carmen Alicia de Benítez.

Un Oficial de 4ª Categoría, Vilma Jiménez.

Un Oficial de 4ª Categoría, Alba O. Miranda de Vargas.

Una Mecanógrafa de 2ª Categoría, Lilia P. de Benítez.

Cuatro Oficiales de 5ª Categoría, Evila Alvarado, Doris Castillo, Yolanda Thomas, Silvia Z. de Vallarino.

Una Archivera de 3ª Categoría, Trinidad Barrios de Pardo.

Un Citador de 1ª Categoría, Rodrigo Arosemena.

Un Citador de 1ª Categoría, Manuel Angel Flores.

Un Portero de 2ª Categoría, Leticia María Pinzón.

Dirección de Impuesto Sobre Inmuebles y Catastro:

Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría, Gumer-sindo Montenegro.

Un Sub-Jefe de Departamento de 3ª Categoría, Luis M. Soto.

Un Contador de 1ª Categoría, Dilia R. de Flores.

Un Sub-Jefe de Departamento de 3ª Categoría (Jefe de Catastro), Corsino Araúz Jr.

Dos Inspectores de 3ª Categoría (Registradores de Inmuebles), Sara Ríos, Antonia de Ríos.

Dos Contadores de 3ª Categoría, Flor de Lis Hill, Teresa C. de Brun.

Una Liquidadora de 5ª Categoría, Lilia Le-mus.

Una Estenógrafa de 3ª Categoría, Ana Julia López.

Dos Mecanógrafas de 2ª Categoría, Mitzi Sandoval, Rebeca Q. de Burgos.

Un Liquidador de 7ª Categoría, Blanca C. de Castrejón.

Dos Oficiales de 4ª Categoría, Emma E. Tejada de Alba, Olga Alzamora de Icaza.

Seis Oficiales de 5ª Categoría, Nidia Meza T., Francisca R. de Cruz, Casimira Bonilla, Marina Smith, Mercedes Fariás, Ana María Rivera.

Dirección del Impuesto de Licores:

Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría, José Manuel Paredes.

Una Mecanógrafa de 1ª Categoría, Dora G. Pérez.

Un Oficial Mayor de 1ª Categoría (Técnico de Licores y Alambiques), Eloy C. Rodríguez.

Un Liquidador de 4ª Categoría (Alcoholes y Timbres), Ida Chapman de Boyd.

Un Liquidador de 7ª Categoría (Alcoholes y Timbres), Delia H. Arosemena.

Un Oficial de 1ª Categoría, Jacnita V. de Pa-tiño.

Un Portero de 2ª Categoría, Mario Enrique Lasso.

Dirección de Vigilancia Fiscal:

Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría, Héctor Spencer.

Una Estenógrafa de 4ª Categoría, Malvina G. de Moke.

Dos Inspectores de 1ª Categoría, José María Hernández, Matías Villaverde.

Cincuenta y ocho Inspectores de 4ª Categoría (Vigilancia Fiscal), Luis A. Myers, Mercedes Araujo, Julio Altamiranda Jr., Nitribapes Blandón, Samuel Castillo, Samuel Herrera, Eligio Franco, José C. González, Cayetano Stanzola, Julio A. Lore, Saúl Paredes, César Gordillo, Melchor A. López, Eduardo Ruiz, Víctor M. Santiago, Francisco Correa García, Carlos M. Vallarino, Enrique Lescure, Ricaurte Ortiz, Ramón Delgado, Nicolás Rodríguez, Efraín Escalona Jr., Vicente Marcuci, Enrique Hernández, Salvador Hernández, Luciano Ocaña, Rogelio Gonzalez, Plinio Lombardo, Guillermo Mansfield, Abelardo Carre-ra, Arcadio Benavides, Pablo Vásquez, Esteban Bustamante, José G. Jiménez, Rubén Nieto A. Manuel Serracin, Manuel Alzamora, Juan D. Arjona, Domingo Gaitán, Germán Soto, Alfredo Fernández, Francisco Tuñón M., Demetrio Gallardo, Luis A. González, Waldo Goti, Luis Lagaitte, Alfonso Marciscano, José María Guevara, Guillermo Samudio, Juan B. Conte L., Ceferino Domínguez, David Jiménez, Guillermo A. Carrillo, Sergio Bustamante, Benjamín Rodríguez, Roque del Busto, César Ramos, Raul Díaz.

Un Portero de 2ª Categoría, Mario Senior.

Un Aseador de 1ª Categoría, Hercilia R. de Vergara.

Dirección de Recaudación:

Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría.

(Sub-Administrador General de Rentas Inter-nas), Alejandro Ferrer S.

Una Estenógrafa de 3ª Categoría, Zanira V. de Espino.

Un Auditor de 1ª Categoría, (Viajero) Pedro Fernández C.

Un Auditor de 1ª Categoría, (Viajero), Julio Abrahams.

Un Auditor de 1ª Categoría, (Viajero), Carlos López Shaw.

Un Auditor de 1ª Categoría, (Viajero), Carlos Francisco.

Un Contador de 1ª Categoría, Flora del Río.

Dos Contadores de 3ª Categoría, Leonor de Boyd, Marta Moscoso de Gordon.

Dirección de Contabilidad:

Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría, Pedro Medina Alaín.

Un Contador de 1ª Categoría, César A. Herrera.

Tres Contadores de 3ª Categoría, Enrique Barría Navarro, Alfonso Palmarola, Zoraida de Virel.

Cuatro Oficiales de 4ª Categoría, Ernestina Pínetta, Hinelda Sagel Castillo, Olivia López, Luz Irene Alfaro.

Tres Oficiales de 5ª Categoría, María Guardia, Florinda F. de Manzzo, Lilia R. de Pretto.

Una Archivera de 3ª Categoría, Dominga Auro-ra Justavino.

Receptoría:

Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría, Hugo González.

Cuatro Cajeros de 1ª Categoría, Luis R. Levy A., Adelina Navas, Eulogia R. de Arias, Pacífico Plata.

Un Cajero de 2ª Categoría, Gabriela B. de Maher.

Un Inspector de 1ª Categoría, Berta Barría.

Un Oficial de 3ª Categoría, Lily Lombardo.

Un Liquidador de 5ª Categoría, Leovigilda Quintero.

Una Mecanógrafa de 2ª Categoría, Laura López.

Una Liquidadora de 6ª Categoría, Sara Cecilia González.

Una Estenógrafa de 4ª Categoría, Zaida Lasso.

Un Oficial de 5ª Categoría, Brunilda G. Broce.

Un Oficial de 4ª Categoría (Expendidora de Impresos Oficiales), Gilma de Pareja.

Un Portero de 2ª Categoría, Luis C. Mata.

Tabulación:

Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría, Ernestina Moscoso.

Un Sub-Jefe de Dirección de 3ª Categoría, Elia Gutiérrez.

Tres Tabuladores de 2ª Categoría, Georgina Duran, Gudelia Becerra, Elia Barranco

Tres Tabuladores de 3ª Categoría, Raquel V. de Ramirez, Emma C. de Ramos, Mercedes Jurado.

Tres Tabuladores de 4ª Categoría, Victoria Añorbes, Zulía B. de Mora, Virgilio Rivera.

Un Portero de 2ª Categoría, Luis Centella.

Acueducto:

Un Administrador de 4ª Categoría, Joaquín Garrido.

Un Oficial de 3ª Categoría, Cruz María Aguilar.

Una Mecanógrafa de 1ª Categoría, María del C. Wittgreen.

Artículo 2º Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Enero próximo.

Artículo 3º Las personas cuyos nombres no aparecen en el presente Decreto, quedan de hecho separadas de sus cargos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DEVUELVA SE SUMA A UNAS SEÑORAS

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Quinta.—Resolución número 4.—Panamá, 26 de Marzo de 1953.

Las señoras Ana Evelina de Díaz y Margarita Arjona de Vallarino, han solicitado la devolución de la suma de quinientos balboas (B/. 500.00), que depositaron en este Despacho el mes de Diciembre de 1952, para garantizar la entrega de los premios de una Rifa de Propaganda, la cual se llevó a efecto el día 21 de dicho mes.

Conforme lo acordado por la Junta de Control de Juegos, es necesario en estos casos, que el interesado publique dos anuncios en los periódicos de la localidad, a fin de que los que se crean con derecho a reclamo lo hagan en este lapso. Además, que presente el correspondiente certificado de estar a Paz y Salvo con el Impuesto sobre la Renta.

Las peticionarias han cumplido con todos dichos requisitos, habiendo publicado los respectivos avisos en el "Panamá América" en sus ediciones del 28 y 29 de Enero y en "La Estrella de Panamá" en los días 28 y 29 de dicho mes, y presentaron el certificado de estar a Paz y Salvo con el Impuesto sobre la Renta.

No hay constancia de que alguna persona se haya presentado a dichos comerciantes a hacer reclamo alguno sobre tal Rifa. Tampoco se ha presentado reclamo alguno ante la Junta de Control de Juegos.

Por las anteriores consideraciones,

SE RESUELVE:

Devolver a las señoras Ana Evelina de Díaz y Margarita Arjona de Vallarino, la suma de quinientos balboas que depositaron en concepto de fianza en este Despacho, para garantizar una Rifa de Propaganda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél: 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

**ASIGNASE A LOS SIGUIENTES MAESTROS
ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO**

RESUELTO NUMERO 52

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Educación Primaria.—Resuelto número 52.—
Panamá, Enero 31 de 1953.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio
los Oficiales de 1ª categoría (Maestros de la Fron-
tera) nombrados por Decreto N° 202 de 28 de
Enero de 1953: así:

Provincia Escolar de Bocas del Toro

Milka R. P. de Rivera, para la escuela de Dos
Caños.

Aminta vda. de Durán, para la escuela de Gua-
bito.

Ivia de Jované, para la escuela de Guabito.

Gladys E. Graell de Arrocha, para la escuela
de Guabito.

Hermelinda Arboleda, para la escuela de Gua-
bito.

Emilio Arrocha, para la escuela de Guabito.

Provincia Escolar de Colón

Octavio Ceballos A., para la escuela de Puerto
Obaldía.

Prisco P. Cuadra, para la escuela de Puerto
Obaldía.

Aura C. de Galindo, para la escuela de Puerto
Obaldía.

Provincia Escolar de Chiriquí

Alberto Ayala, para la escuela de Breñón.

Ricaurte A. Núñez, para la escuela de Bre-
ñón.

Querube María Guillén, para la escuela de Bre-
ñón.

Mercedes S. de Pereira, para la escuela de Ca-
ñas Gordas.

Catalino Quintero B., para la escuela de Canoa
Abajo.

Corina Chávez, para la escuela Canoa Abajo.

Javier Camarena, para la escuela de Los Pla-
nes.

Héctor García Peñalba, para la escuela de Pro-
greso.

Zoila Miranda de Troechts, para la escuela de
Progreso.

Fortunato Miranda, para la escuela Río Se-
reno.

Emérta A. Rovira, para la escuela de Río Se-
reno.

Santos A. Tapia, para la escuela de Río Se-
reno.

Provincia Escolar de Darién

Abraham Murillo, para la escuela de Boca de
Cape.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 103

(DE 6 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombran Profesores de
Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase profesores espe-
ciales con título universitario de profesor a las
siguientes personas:

Damián Carles P., María Gilma de Obaldía,
Ginés Sánchez B.

Artículo Segundo: Nómbrase profesores espe-
ciales con título universitario a las siguientes
personas:

Alberto Bissot Jr., Elías Mardoqueo Córdova
I., Ricaurte Crespo V., Alfredo de Saint Malo,
Luis Fábrega, Luis A. Pujol, Lidia Sogandares y
Carlos M. Souza L.

Artículo Tercero: Los Profesores nombrados
en los Artículos 1º y 2º continuarán al frente de
las mismas cátedras, permanentes o interinas,
que actualmente desempeñan en los planteles de
Educación Secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días
del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y
tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESUELTO NUMERO 51

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
51.—Panamá, Enero 30 de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Nómbrase examinadores de los aspirantes a
Intérpretes Públicos en idioma Griego a los se-
ñores Jarilao Stavrou y Angel Z. Typaldos.

VICTOR C. URRUTIA.

Natalia Moreno de Lay, para la escuela de Boca de Cupe.
Jaime Morales, para la escuela de Puerto Piñas.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 58
(DE 24 DE FEBRERO DE 1953)
por el cual se reforma un Decreto

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo primero del Decreto número 20 de 31 de Diciembre de 1952, en su parte pertinente quedará así:
"Superintendencia de Colón:

"Jorge Ferro: Almacenista de 3ª Categoría, B/. 150.00".

Artículo 2º En los términos anteriores queda reformado el expresado Decreto Ejecutivo Nº 20 de 31 de Diciembre de 1952, dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del primero de enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

A los tenedores de bonos del Hipódromo Nacional al 6% y bonos de Río Hato al 5%.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre bonos del Hipódromo Nacional al 6% y bonos de Río Hato al 5%, se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles para la compra de bonos del Hipódromo Nacional al 6% la suma de B/. 10,500.00 (diez mil quinientos balboas solamente), y para la compra de bonos de Río Hato al 5% la suma de B/. 10,000.00 (diez mil balboas solamente).

2º Se aceptarán propuestas para la compra de los bonos especificados en la Contraloría General hasta el día 11 de los corrientes a las 1.00 p.m.

3º La suma sobrante después de pagados los bonos ofrecidos en venta será dedicada a la adquisición de bonos por medio de sorteo, el cual se verificará el día 14 del presente a las 4 p.m. en la Contraloría General.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 8 de Abril de 1953.

A V I S O

Por este medio quiero dejar constancia, de que yo, Joaquín Von Chong, natural de China, comerciante, y portador de la cédula de identidad personal número 2915,

no soy la persona a quien se ha EMPLAZADO en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, según constancia de ese mismo Juzgado, sino que lo es un señor panameño, y de nombre parecido a quien signa.

Panamá, 6 de Abril de 1953.

Joaquín Von Chong.

L. 3065

(Primera publicación)

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-7745,

CERTIFICA:

Que los señores Luis Antonio Martínez Soto y Néstor Justiniano Romero, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Martínez y Romero Limitada", por medio de la escritura Pública Nº 595 de Abril 6 de 1953, otorgada en la Notaría a su cargo, sociedad que se encuentra debidamente registrada al tomo 247, De Personas Mercantiles, folio 317 bajo asiento 26.283.

Que el activo y pasivo lo asume el socio Luis Antonio Martínez Soto.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Abril del año de 1953.

ALBERTO J. BARSALLO,
Notario Tercero del Circuito.

L. 2961

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Teresa Vargas vda. de Salgueiro, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1616 del Código Judicial, de conformidad con el 1617 de la misma excerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

a) Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Teresa Vargas viuda de Salgueiro, fallecida en esta ciudad el día 7 de Enero de 1953.

b) Que son legatarios, de conformidad con el testamento el Asilo Bolívar, Orfanato de David, Colegio de María Auxiliadora, Hospicio de Huérfanos, Otilia Hernández de Calburn, Cástula Hernández de Villarreal, Ester Hernández de Contreras, María Esquivel viuda de Hernández, Dolores Caicedo, Consuelo viuda de Salgueiro, Elena del Busto, Dolores Salgueiro de Smith, José Salgueiro, Teresita Salgueiro, Francisco Horna, Edna Méndez, Elena Méndez, Ernesto Méndez Jr., Gladys Méndez, Vilma Méndez, Dolores Méndez, Ezequiel Velasco, Abel de la Rosa, Antonia de Martínez, Hipólito Medina, Guillermo M. Rivas, Victoria M. de Castillo, Silvio Luciani, Marina Muñoz, Bernarda Tejada, Angela de Wolfschoon, Doctor Santiago Barraza, María Díaz de Gómez, y Vicente Gómez Valladares.

c) Que son Albaceas de acuerdo con el testamento, Francisco Horna y José Salgueiro, en su orden; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todos aquellos que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, por un término de treinta días.

E. Juez.

I. Secretario.

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

L. 426

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Gómez Arias, varón, mayor de edad, casado, natural de Costa Rica, propietario y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-2748, por medio de apoderado, en escrito fechado el 13 de los corrientes, solicitó al tribunal que le conceda título constitutivo de dominio sobre una casa construida a sus expensas, sobre un lote de terreno perteneciente al Banco de Urbanización, situado en el lugar denominado Santa Cruz, en el Barrio de San Miguel de esta ciudad. Dicha casa se construyó sobre parte del lote de terreno N° 19, manzana N° 28, Santa Cruz, Barrio de San Miguel, distrito de Panamá, de propiedad del Banco de Urbanización y Rehabilitación; la construcción consiste en una sola planta baja, de bloques y techo de zinc. Línderos y Medidas: Por el Norte, limita con calle "José Estrada", por el Sur, terreno desocupado del mismo lote; por el Este, con callejón desocupado del mismo lote; y por el Oeste, calle en proyecto desocupado del mismo lote N° 19. Mide por el Norte, de Este a Oeste, 7 m.31; por el Sur, de Este a Oeste, 7.31; por el Este, de Norte a Sur, 10 m.05; y por el Oeste, de Norte a Sur, 10.05 o sea una superficie de setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros y medio (73m2. con 46 -1/2 cm.).

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este tribunal hoy, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; y se tiene copia a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 2742

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc., al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Francisco Olaciregui Guerrero, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 2470.—David, veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Francisco Olaciregui Guerrero desde el 17 de Octubre de 1944, fecha en que ocurrió la defunción y,

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija Oderay Olaciregui Tejeira.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) Gmo. Morrison, Juez 1º del Circuito, Sup. ad-hoc.—E. Snajur, Secretaría ad-interim".

De conformidad con lo dispuesto en dicho auto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 25 de Marzo de 1953.

El Juez Suplente ad-hoc.,

GMO. MORRISON.

La Secretaria ad-interim,

E. Sanjur.

L. 16.530

(Tercera publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Pérez, vecino del Potrero de esta jurisdicción, y portador de la Cédula de

identidad personal N° 6-2659, se encuentra depositado un toro de color rosco, como de tres años de edad y con los siguientes ferretes y marcas; CP, F, pB, 5, el denunciante alega que el animal en referencia lleva 8 meses de estar pastando en sus potreros y a pesar de los avisos que ha hecho no se ha presentado dueño alguno a reclamarlo. En vista de lo anterior emplaza a los dueños del referido animal para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, de lo contrario se procederá al remate del mismo de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Marzo 6 de 1953.

El Alcalde,

ALEJANDRO AGUILAR G.

La Secretaria,

Ana George.

(Tercera publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Antonio Lizondro Caballero, agricultor y ganadero, residente en el barrio de Bacatún, se encuentra depositado un toro color azulejo, raza cebú, calculado en mil cuatrocientas libras de peso, con las puntas de los cuernos recortadas y marcado a fuego con las siguientes marcas: J M en la pulpa izquierda y G E sobre el lomo de aguja derecho, que se encontraba vagando por los predios del depositario desde hace tres semanas y después de hacer toda clase de averiguaciones para localizar su propietario sin conseguirlo, dispuso denunciarlo a este Despacho como bien vacante.

En virtud de lo expuesto el procedimiento marcado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares concurridos de la población y se emplaza a los dueños o interesados para que concurran en el término legal de treinta días a hacer valer sus derechos y vencido ese término, si no se ha formulado reclamo alguno, se procederá al avalúo del bien por medio de peritos y a la venta del mismo en almoneda pública, por el Tesorero Municipal.

Boquerón, 5 de Marzo de 1953.

El Alcalde,

J. SANTAMARIA G.

El Secretario,

Héctor Staph C.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 9

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arsenio Soto, varón, mayor de edad, vecino de este Distrito, comerciante, portador de la cédula número 27 1042, se encuentra depositada una lechona de tres o cuatro meses de edad, colorada-amarilla, hembra, que fue traída a este Despacho por el motivo de encontrarse vagando hace más de un mes por los alrededores de la población sin que se le conozca dueño.

De conformidad con lo que al respecto establece el Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, fijo este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en lugar público de esta población por el término de treinta días hábiles a fin de que el que se crea con derecho a este animal lo haga valer, de lo contrario, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal y lo fijo hoy veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres a las diez de la mañana.

El Alcalde,

E. QUINTERO C.

El Secretario,

Rogelio A. Polo.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a

Gerardo Velarde de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en Segunda Instancia, la cual dice así en su parte resolutive:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Le Imparte su Aprobación" a la sentencia condenatoria consultada, "adicionándola" en el sentido de condenar a Velarde, como en efecto se condena, a pagar las costas especiales causadas por su rebeldía, de conformidad con el artículo 2356 del Código Judicial.—Léase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Temístocles R. de la Barrera, Juez Quinto del Circuito.—Manuel Burgos, Juez Cuarto del Circuito.—Por el Secretario, (fdo.) Víctor M. Ramírez, Oficial Mayor.

Se advierte al reo Gerardo Velarde que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Gerardo Velarde, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario Ad-Int.,

Carlos M. Quintero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Gustavo Fuenmayor, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de ese Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en Segunda Instancia, la cual dice así en su parte resolutive:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito En Lo Penal.—Panamá, Enero veintidós de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Le Imparte su Aprobación" a la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) Temístocles R. de la Barrera, Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) Manuel Burgos, Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario."

Se advierte al reo Gustavo Fuenmayor que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Gustavo Fuenmayor, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario Ad-Int.,

Carlos M. Quintero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Domingo Barsallo de generales desconocidas, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia Absolutoria dictada a su favor, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Febrero tres de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo anterior, y a pesar del pésimo Record Político de uno de los sindicados y de la Ausencia o Rebeldía del otro, el suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE de los cargos que se les dedujeron en el auto de proceder, a Carlos Alberto García Ruiz, panameño, varón, de 30 años de edad, soltero, pescador, cedula N° 47-36380, hijo de Ricardo García con María Asunción Ruiz, y a Domingo Barsallo (a) "Soviet", de generales desconocidas en Autos.

Derecho: Arts. 798, 2152 y 2153 del Código Judicial. Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) C. A. Vázquez G.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Domingo Barsallo o lo hagan comparecer a fin de que se notifique, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido juzgado, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario Ad-Int.,

Carlos M. Quintero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Mario Domínguez Callejas Almendariz, mejicano, de 27 años de edad, casado, marino y de tránsito en esta ciudad en el mes de Mayo de 1950, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "posesión ilícita de drogas heroicas". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Mario Domínguez Callejas Almendariz, mejicano, de 27 años de edad, marino, casado, y de tránsito por esta ciudad en el mes de Mayo de 1950, al cumplimiento de la pena de diez meses de reclusión, en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, y lo condena, además, al pago de las costas procesales.

Como se observa que el procesado se encuentra prófugo, se decreta su emplazamiento al tenor de lo dispuesto en nuestras leyes procedimentales.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2219 y 2231 del Código Judicial; 1, 17, 37, 43 del

Código Penal y el artículo 1º de la Ley 59 de 1941 en relación con la 66 de 1947.

Cópiese, notifíquese y archívese por no ser consultable.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Callejas Almendariz que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia en su contra y para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del C. Penal.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 16

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a Blanca Coronel, colombiana, soltera, de 46 años de edad, y vecina de esta ciudad en el año de 1948, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "Soborno".

La parte resolutive de la sentencia referida dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos:"

El Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Darío González.—Rubén Miró.—V. de Gracia.—Luis C. Díaz, Srío."

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Eduardo Machore Dean, panameño, negro, de 25 años de edad, soltero, sin cédula de identidad personal y de este vecindario, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "hurto". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:"

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Christopher Weeks (a) Dommy, panameño, de 25 años de edad, soltero, panadero, vecino de esta ciudad y sin cédula de identidad personal; a Eduardo Machore Dean (a) Loco Dean, panameño, de 25 años de edad, soltero, carpintero y vecino de esta ciudad y sin cédula de identidad personal, y Rupert Augustos Williams, panameño, de 25 años de edad, soltero pintor, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 47-53801, al cumplimiento de la pena de cincuenta y cuatro meses de reclusión, respectivamente, y a Jean Noble, panameña, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina y residente de esta ciudad, al cumplimiento de la pena de cinco meses de reclusión y ABSUELVE a Clifford Davis (a) Cuba, panameño, de 34 años de edad, casado, vecino y residente de esta ciudad, en la casa N° 7070, cuarto N° 33, bajos, calle 7ª Avenida "Central" y portador de la cédula de identidad personal N° 11-10952, de los cargos formulados en su contra en el auto de proceder. Además condena a Weeks, Dean, William y Noble al pago de las costas procesales.

Los encausados Weeks, Dean y William tienen derecho a que se les descuente de la pena que se le ha impuesto, el tiempo que tienen de estar detenidos preventivamente en relación con el presente caso.

Como quiera que la procesada Jean Noble ha cumplido en exceso la pena impuesta, se ordena su libertad inmediata, en consecuencia, oficiése en tal sentido a la autoridad respectiva.

Cancélese la fianza de excarcelación constituida a favor del procesado Clifford Davis (a) Cuba.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2157, 2158, 2219 y 2231 del C. Judicial; 1, 17, 37, 43, inciso d) del 352 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Machore Dean que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo ausente Daniel Constantine Atilly, (a) Danny, natural de Nicaragua, de cuarenta años de edad, moreno jornalero, empleado en la Zona del Canal, sin cédula de identidad personal, y con residencia últimamente en la Avenida Bolívar y calle 5ª, casa N° 5066 para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada contra él, por el delito de 'Lesiones Personales' y cuya parte resolutive dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito En Lo Penal.—Colón venticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:"

En atención a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA, en todas sus partes la resolución consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) O. Tejeira Q.—Gmo. Zurita.—José J. Ramírez, Srío.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Tercera publicación)